Martes, 12 de Marzo de 2013



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 956/13

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 1 de febrero de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ADOLFO JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con domicilio en la Avenida Rozado nº 8 de Piedralaves (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, ya que según resulta de los Certificados de Nivel de Renta de 2011 expedidos por la Agencia Tributaria, obrantes en el expediente, superan sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 3972010, de 22 diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del juicio rápido nº 15/2012 seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 5 de marzo de 2013.

El Secretario de la Comisión, Ángel Toriello Cristiano.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es

Martes, 12 de Marzo de 2013



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 941/13

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila

Ерісто

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 113/2013

Se ha dictado la seguidamente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de ALVARO CALVO SANCHIDRIAN, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 7/5/2013 a las 10:10 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por HURTO (CONDUCTAS VARIAS), cuyos hechos ocurrieron en Ávila el día 8-6-2012, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habérsele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En ÁVILA, a 6 de Marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

YENIFFER YULISSA GUERRERO POZO

Y a fin de que sirva de citación a YENIFFER YULISSA GUERRERO POZO expido la presente.

En Ávila, a 6 de marzo de dos mil trece.

El/La Secretario, Ilegible.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es